



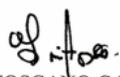
RAD.: 081374089001-2022-00071

TIPO DE PROCESO: Solicitud de Matrimonio

SOLICITANTES: Juan David Torres Varona y María Camila González Ramírez

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil a través del correo institucional el 03/06/2022, informándole que se encuentra pendiente su admisión o rechazo. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 22 de junio del 2022.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ , veintidós (22) de Junio del Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores JUAN DAVID TORRES VARONA y MARIA CAMILA GONZALEZ SALAS, se procede a pronunciarse acerca de su admisión previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art. 806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 11 de agosto del 2022, a partir de las 2:00 p.m. para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores JUAN DAVID TORRES VARONA Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.193.412.004 y MARIA CAMILA GONZALEZ RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.234.093.954, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110
PBX 3885005 EXT 6030.

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



SEGUNDO: CITAR a los peticionarios JUAN DAVID TORRES VARONA y MARIA CAMILA GONZALEZ SALAS para el día 09 de agosto del 2022, a partir de las 9.30 A.M., con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a las señoras BIANCA VIOLETH BARRAZA POLO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.127.183 expedida en Campo de La Cruz Atlántico residente en la Calle 10B No. 14-108 Barrio Villa estadio de Campo de La Cruz y la señora ANGIE CAROLINA ORTEGA MONTES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.017.269.652 expedida en Medellín Antioquia, residentes en la Transversal 2D9 No. 56^a - 69 Soledad Atlántico en calidad TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

SOLICITANTES:

- Juan David Torres Varona
Correo electrónico: juandavidtorresvarona@gmail.com
- Contacto No. 3165109373
- María Camila González Ramírez
Correo electrónico: mariacgr99@gmail.com
Contacto: 3233827544

TESTIGOS:

- Blanca Violeth Barraza Polo: contacto No. 3015069737
Angie Carolina Ortega Montes: contacto No. 3015141736

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 048 del 2022, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria. Griselda Toscano Castro

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110
PBX 3885005 EXT 6030.
Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:

**Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4ed16c15a0498176f3dd904839c2b1808ae79f3dda4efae90ab3c25bd8531d**
Documento generado en 22/06/2022 11:24:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**